



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/18/2025**, relativo el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Karla Del Rosario Uc Tuz, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional en Campeche y candidata a la presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la **"ACUERDO CNPE017/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de acumulación y se declara firme y valedero** con fecha **siete de mayo de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día de hoy **siete de mayo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de acumulación y se declara firme y valedero de fecha siete de mayo del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/18/2025.

PROMOVENTE: KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN CAMPECHE Y REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES TODOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS:

- NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN Y PRESIDENTA ELECTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, CESAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES, ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, YAHAIRA GUADALUPE PORTELA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES ELECTOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN.

- MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE, Y SECRETARIO GENERAL ELECTO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO CNPE017/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE" (SIC).

MAGISTRADA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con fecha siete de mayo de dos mil veinticinco¹, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada electoral de este órgano jurisdiccional, con el escrito de fecha uno de mayo, signado por Priscila Andrea Aguila Sayas, Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional y anexos, y recibido el día seis de mayo de dos mil veinticinco, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

¹ De conformidad con las actas administrativas número 6/2025 y 24/2025, los días veinticinco de abril y uno, dos y cinco de mayo, se declararon como días inhábiles, por lo que se interrumpieron los términos y plazos legales en los asuntos jurisdiccionales. Consultables en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/04/ACTA-NUMERO-24-SESION-PRIVADA-ADMINISTRATIVA.pdf> y <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/04/ACTA-19-2025-ADMINISTRATIVA.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS, la cuenta, la magistrada electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentada a la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el escrito de cuenta y documentación anexa.

SEGUNDO: Cumplimiento. De la documentación acumulada al expediente, remitida a través del escrito de cuenta y la documentación anexa, se tiene por cumplido lo ordenado en el acuerdo plenario de reencauzamiento de fecha veinticuatro de abril del año en curso, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/18/2025, consistente en:

1. Copia certificada de la Resolución recaída al Juicio de Inconformidad, identificado con la clave CJ/JIN/057/2025, dictada el 30 de abril de 2025, promovido por Karla del Rosario Uc Tuz, de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco.
2. Cédula de notificación de fecha 30 de abril de 2025, por estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, de la resolución dictada por las y los Comisionados dentro del expediente número CJ/JIN/057/2025.

Por lo anterior, se tiene por cumplido por cuanto a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en el acuerdo plenario de reencauzamiento de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco en el presente medio de impugnación.

TERCERO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra del acuerdo plenario de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedero para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse al archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO
TEEC/JDC/18/2025

Así lo proveyó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ELECTORAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (7 de mayo de 2025) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.